



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 436-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintisiete de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano , con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"1 Con la autorización judicial cuantas líneas telefónicas se han intervenido en los años 2018, 2019, 2020 y entre enero y julio de 2021. Definir cantidad por cada año.

2 Cuantos casos se han resuelto con escuchas telefónicas en los años 2018, 2019, 2020 y entre enero y julio de 2021.

3 Qué tipo de delitos se han investigado con la herramienta de las escuchas telefónicas, en los años 2018, 2019, 2020 y entre enero y julio de 2021.

4 Cuantas estructuras de crimen organizado se han desarticulado con la herramienta de escuchas telefónicas, en los años 2018, 2019, 2020 y entre enero y julio de 2021.

5 Cuantos homicidios se han prevenido con las escuchas telefónicas, en los años 2018, 2019, 2020 y entre enero y julio de 2021."

Período solicitado: Desde el año 2018 hasta el mes de julio de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud a las diversas Direcciones, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, no obstante comprende desde el año 2018 hasta el mes de julio de 2021, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se vuelve necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, en virtud que es información estadística, es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.



POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, por medio de las siguientes respuestas.

- 1. CON LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL CUANTAS LÍNEAS TELEFÓNICAS SE HAN INTERVENIDO EN LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y ENTRE ENERO Y JULIO DE 2021. DEFINIR CANTIDAD POR CADA AÑO.

Table with 2 columns: AÑO, MEDIOS INTERVENIDOS. Rows: 2018 (503), 2019 (1,116), 2020 (1,093), 2021 (hasta 31 de julio) (665).

Fuente: Dirección del Centro de Intervenciones de las Comunicaciones

- 2. CUANTOS CASOS SE HAN RESUELTO CON ESCUCHAS TELEFÓNICAS EN LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y ENTRE ENERO Y JULIO DE 2021.

R// Respecto a este requerimiento, en virtud que el término "caso resuelto" es muy amplio y genérico, a fin de proporcionar información, se aclara que la información que se proporciona, conforme a la estadística que se tiene generada, corresponde a casos judicializados en los tribunales.

Table with 1 column: Cantidad de Casos desde el año 2018 hasta julio de 2021. Value: 158.

Fuente: Dirección del Centro de Intervenciones de las Comunicaciones

- 3. QUÉ TIPO DE DELITOS SE HAN INVESTIGADO CON LA HERRAMIENTA DE LAS ESCUCHAS TELEFÓNICAS, EN LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y ENTRE ENERO Y JULIO DE 2021.

R// En cuanto al presente requerimiento en los años 2018, 2019, 2020 y entre enero y julio de 2021, se han realizados investigaciones de diferentes delitos con el uso de la herramienta de las escuchas telefónicas, aclarándose que no se incluyen los delitos investigados en los casos no judicializados o encontrarse en proceso de intervención activa, de conformidad al Principio de Reserva y Confidencialidad establecido en el Art. 19 de la Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones.

A continuación, se detalla la información:

Table with 2 columns: DELITOS AUTORIZADOS JUDICIALMENTE PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE LAS ESCUCHAS TELEFÓNICAS, DELITOS. Rows: Agrupaciones Ilícitas, Tráfico Ilícito y de manera conexa el delito de Actos Preparatorios, Proposición, Conspiración y Asociaciones Delictivas, Proposición y conspiración en el delito de Homicidio, Actos Preparatorios Proposición y Conspiración y Asociaciones Delictivas, Extorsión Agravada.



Fiscalía General de la República

DELITOS AUTORIZADOS JUDICIALMENTE PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE LAS ESCUCHAS TELEFÓNICAS
DELITOS
Homicidio Agravado
Feminicidio Agravado
Privación de Libertad
Organizaciones Terroristas
Cohecho Activo
Cohecho Propio
Contrabando de Mercadería
Casos Especiales de Lavado de Dinero y de Activos.
Tráfico Ilegal de Personas
Tráfico Ilegal de Armas
Atentados contra la Libertad Individual Agravados
Cohecho Impropio
Homicidio Agravado en Grado de Tentativa
Lavado de Dinero y Activos
Peculado
Proposición y Conspiración del Delito de Secuestro
Proposición y Conspiración en el Delito de Extorsión
Secuestro
Tráfico de Objetos Prohibidos en Centros Penitenciarios.
Trata de Personas Agravada
Hurto de Vehículos Automotores
Remuneración en Delito de Trata de Personas
Robo Agravado
Negociaciones Ilícitas
Fraude Procesal
Revelación de hechos, actuaciones o documentos secretos por empleado oficial conexo al delito de Negociaciones Ilícitas
Soborno por Conexidad

Fuente: Dirección del Centro de Intervenciones de las Comunicaciones

4. CUANTAS ESTRUCTURAS DE CRIMEN ORGANIZADO SE HAN DESARTICULADO CON LA HERRAMIENTA DE ESCUCHAS TELEFÓNICAS, EN LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y ENTRE ENERO Y JULIO DE 2021.

R/ En cuanto este requerimiento de información, se comunica al interesado que no se cuenta con dicho dato estadístico generado, tal cual ha sido solicitado, esto de conformidad a lo que establece el art. 62 LAIP; ya que la determinación de si un caso corresponde a crimen organizado o no, consta en el expediente y depende de la investigación del mismo, siendo que el acceso al expediente es conforme a lo establecido en el art. 110 literal "f" LAIP.

Al respecto, el Instituto de Acceso a la Información Pública, en la Resolución Referencia NUE 113-A-2016 de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, ha señalado lo siguiente: "este Instituto aclara, que los procedimientos de acceso a la información pública sustanciados por las Unidades de Acceso a la Información Pública, son para acceder a información generada,



Fiscalía General de la República

administrada o en poder de los entes obligados (Art. 2 de la LAIP), no así para generar información.”

5. CUANTOS HOMICIDIOS SE HAN PREVENIDO CON LAS ESCUCHAS TELEFÓNICAS, EN LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y ENTRE ENERO Y JULIO DE 2021.

CANTIDAD DE HOMICIDIOS QUE SE HAN PREVENIDO POR MEDIO DE LA INTERVENCIÓN TELEFÓNICA, DESDE EL AÑO 2018 HASTA JULIO DE 2021
284

Fuente: Dirección del Centro de Intervenciones de las Comunicaciones

Sobre la información estadística que entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Dirección del Centro de Intervenciones de las Comunicaciones de ésta Fiscalía.
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez ~~Mora~~
Oficial de Información.